

# LA PAZ DE MURCIA.



PRECIOS DE SUSCRICION.

En Murcia: 2 pts. mes y 5 un trimestre.—Fuera, 6 pts. el trimestre.—En Ultramar y el extranjero, 10 pts.

DIARIO MONARQUICO-DEMOCRATICO Y DE AVISOS Y ANUNCIOS.

CONDICIONES DE SUSCRICION.

Los pagos son adelantados.—No se admiten sellos.—Las suscripciones empiezan los dias 1.º ó 16 y terminan con los trimestres naturales.

UN NUMERO DEL DIA 0.10 DE PESETA; ATRASADO 0.20.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

PARIS, D. C. A. SAAVEDRA, RUE TAITBOUT, 55.

## LA PAZ DE MURCIA.

Segun dice «El Agente Cartagenero,» no solo han escudado las ovaciones tributadas en Lorca a la compañía del Sr. Tamayo, á las que obtuvo en Murcia, sino que tambien á las de Cartagena. El dia 18 debieron salir sus individuos en direccion á Bilbao, donde van a actuar interin llega setiembre y vuelven á Cartagena y Murcia.

Con una atenta dedicatoria hemos recibido un ejemplar de la comunicacion dirigida por el cláustro de la Universidad libre de Murcia á la Excm. Diputacion provincial, con objeto de esclarecer los hechos y rectificar los datos que se expusieron en la sesion de la tarde de 16 de mayo último al examinar los presupuestos provinciales. Ofrecemos la publicacion de este importante documento.

Los ayuntamientos de S. Javier, Calasparra, y Jumilla han terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia; el de Cieza el apéndice al amblaramiento.

Nuestro estimado colega «El Ideal» elogia por enérgico y bien escrito un comunicado del director de «El látigo» de Cartagena, inserto en «El Radical».

Conocemos dicho escrito y no hemos encontrado en él mas que frases como las siguientes: verdugos de la patria, traficadores, bando progresero, parricidas, y francamente no es el estilo que creemos mas adecuado para enseñar ni convencer.

En Tibi tienen lugar en estos dias las fiestas de su patrona Sta. Maria Magdalena, y para la funcion religiosa ha sido invitado el catadrático del seminario don Juan Chamael para pronunciar el panegirico.

Ayer no celebró sesion nuestro municipio por falta de número. Ignoramos si será hoy ó el lunes la sesion en que se supla esta falta.

A continuacion publicamos, como teniamos ofrecido, las condiciones de arriendo de nuestro teatro, para que sean conocidas del público, y en especialidad de los que tratan de interesarse en la subasta. Dicen asi:

- 1.º El ayuntamiento da en arrendamiento el teatro de esta capital por tiempo de un año cómico, á contar desde 1.º de setiembre de 1871 á 30 de junio de 1872, con sujecion a la legislacion vigente de teatros, y alteraciones que el gobierno pueda introducir en la misma, quedando facultada la corporacion municipal para disponer de dicho teatro en los meses de parada que son los de julio y agosto.
- 2.º El ayuntamiento tendrá derecho de disponer constantemente del salon de descanso, gabinetes laterales y habitaciones que ocupan el conserje y maquinista.
- 3.º Se exceptua del arrendamiento el palco de la municipalidad destinado hoy para la presidencia.
- 4.º Asimismo deberá reservar el arrendador, el palco contiguo al de la presidencia, llamado de orden, hasta las 12 de la mañana del dia de la funcion á disposicion de la municipalidad.
- 5.º Tendrán entrada en todas las funciones, la escuadra de la guardia municipal y fuerza pública designada por la autoridad competente para la conservacion del orden, las que se situarán en lugar conveniente sin invadir localidad alguna.
- 6.º El ayuntamiento se reserva disponer del teatro seis dias con sus noches en todo el año cómico.
- 7.º El arrendatario recibirá bajo inventario el edificio; todos los enseres, telones, bastidores y demás efectos fijos y anovibles, dependencias, sillas, bancos y todas las vidrieras y puertas con sus llaves; debiendo devolverlo todo en el mismo buen estado en que lo reciba, en los primeros quince dias siguientes al del cum-

plimiento del contrato, en cuyos actos de entrega y devolucion intervendrá la comision del ramo.

8.º Sera de la exclusiva cuenta del arrendador iluminar el escenario, platea general, salones de descanso, gabinetes, café, escaleras, pasillos, retretes y palco de la presidencia.

9.º El empresario no podrá introducir en el local, en el alumbrado, decoraciones y útiles del servicio de la escena variacion alguna sin permiso del ayuntamiento, quedando desde luego á beneficio del teatro las mejoras de todas clases que, por cualquier concepto verifique, sin exigir por ello cantidad alguna; como tampoco podrá hacerlo en concepto de indemnizacion por los perjuicios que pueda experimentar.

10. La empresa no podrá destinar á otros usos que los establecidos, las habitaciones del edificio no comprendidas en el departamento del escenario.

11. El edificio lo utilizará el arrendatario únicamente para la representacion de espectáculos dramáticos, líricos y coreográficos; y en ningunas ni circunstancias para bailes de máscara ó sin ella, circo, juegos olímpicos ó otras semejantes, sea en todo ó en parte de la funcion, ni aun en sus entreactos, sin consentimiento expreso del ayuntamiento.

12. La corporacion municipal no podrá exigir cosa alguna por el deterioro que sufran los efectos del servicio escénico á consecuencia del uso ordinario y natural de ellos; pero los desperfectos violentos, como roturas, manchas, y otros que revelen falta de esmero en la manera de utilizarlos, son de cuenta del arrendatario, que abonará los gastos de su reforma ó composicion, si ya no lo hubiese hecho al verificar la devolucion del teatro, declarándolo inadmisibile desde luego, los efectos que, sin previo permiso, se reformen ó destinen á otro objeto que aquel para que fueron construidos. Asimismo queda obligada la empresa á reponer los deterioros de cualquier clase que sufran los cristales, butacas, sillas y cortinajes, como el papel que cubre y decora los muros interiores, con todo lo demás perteneciente a los departamentos destinados para el público.

13. Será obligacion del contratista en la primera temporada cómica construir una decoracion de sala media, y en la segunda restaurar la que existe de sala. Tanto la primera como la restauracion de la segunda deberán ser completas con sus correspondientes bastidores y bambalinas y dignas en un todo de este coliseo.

14. Además de la obligacion que comprende la condicion anterior todas las decoraciones nuevas ó restauradas y demás efectos que formen determinadamente ó por combinacion parte de las mismas, y que por no existir en el almacen, ó por otra causa, construya el empresario por su cuenta, quedará desde luego á beneficio y como propiedad del teatro. Se tendrán por decoraciones, muebles y efectos sujetos á esta obligacion cuanto se hubiesen usado en la escena, á no ser aquellos que proporcionados para una funcion dada, se dé previo aviso á la Alcaldia, y esta otorgue su permiso por escrito. Para el mejor y mas exacto cumplimiento de esta condicion y de las dos que anteceden, estará obligado el arrendatario á contratar un pintor escenógrafo conocido como tal y que goce de buena reputacion artistica. Asimismo tendrá el Sr. Alcalde ó la comision, la facultad de inspeccionar las obras que se practiquen para el servicio de la escena, concediéndoles su aprobacion, sin cuyo requisito no serán admitidas, y el empresario, la obligacion de dar previo aviso para que sucesivamente se vayan anotando aquellos en el inventario, quedando sujeto á responsabilidad por cualquiera ocultacion que haya.

15. Como mayor garantía de la observancia de las anteriores condiciones, el maquinista será responsable con la empresa mancomunadamente de las alteraciones que se hagan sin previa autorizacion en las decoraciones y enseres; á cuyo fin firmará con aquella el inventario que se haga de los efectos que le sean entregados al posesionarse del teatro.

16. En los casos de incendio en que

resultase ser la causa alguna descuido ó negligencia del arrendatario ó sus dependientes, serán de su cuenta los gastos que se origine, con obligacion de reponer la finca al estado que antes tenia. Para evitar este riesgo, procurará la empresa que los operarios hagan el servicio manual de luces dentro del edificio con lámparas ó faroles, y de ningún modo con luces descubiertas; tampoco podrán usar de agujas, telas de algodón ni otras materias inflamables en la construccion y pintura de las decoraciones y enseres, sino en casos de absoluta necesidad y previo el correspondiente permiso.

17. Se fija como precio minimo del arrendamiento treinta pesetas por cada funcion que se celebrará en taquilla por un dependiente de la municipalidad, cuyo pago será el primero que se verifique por la empresa.

18. El contratista se obliga á ejecutar en las dos temporadas del año cómico, como minimo, ciento cuarenta funciones, y para que esto pueda tener lugar no podrá dejar de funcionar el teatro ocho dias consecutivos después de abierto el primer abono, á menos que lo impidan alguna disposicion gubernativa ó calamidad pública en la localidad.

19. El empresario viene obligado á dar en la segunda temporada cómica una funcion fuera de abono á beneficio de los pobres de la cárcel, pagando únicamente los gastos de hoja y por consiguiente quedando el resto á beneficio de dichos pobres. La comision de teatro se reserva designar el dia, siempre que no sea festivo, en que haya de tener lugar dicho beneficio, así como tambien la eleccion de la obra que haya de ponerse en escena siempre que sea de las del repertorio de la empresa.

20. Las compañías que hayan de actuar en el teatro, sean dramáticas ó líricas, han de estar reputados sus actores como de segundo orden al menos. Cuando un artista no correspondiera á estas condiciones á juicio de la comision del ayuntamiento, el empresario viene obligado á reemplazarlo con otro de mas reputacion y mérito artistico, en el plazo que aquella le designe.

21. El contratista prestará una fianza á responder del buen cumplimiento de este contrato, consistente en 1250 pesetas que ingresaran en la depositaria de este ayuntamiento, ó 2,500 pesetas en fincas, cuya fianza, así como los demás bienes de cualquiera naturaleza que pertenezcan al contratista responderán: 1.º Del pago de la renta en la forma prescrita en la condicion 17; 2.º De los desperfectos que en el edificio, su mobiliario ó sus decoraciones aparezcaren, en los términos que se expresan; y 3.º De cualquiera otra falta que se cometiera en el cumplimiento de las demás condiciones del contrato.

Si por cualquiera de las causas expresadas se disminuyese la fianza, deberá reponerla el contratista dentro del término de ocho dias; y de no realizarlo, intervendrá el ayuntamiento los ingresos del teatro, sin perjuicio de proceder contra el contratista en los términos que exija la naturaleza de la falta.

22. El arrendatario podrá formar sociedad con actores y particulares si así convinieren á sus intereses; pero sin que por ello tenga el ayuntamiento que entenderse para la ejecucion y cumplimiento de lo estipulado en el presente contrato con otra persona que con el mismo arrendatario y en otro caso con la fianza. Asimismo no podrá subarrendar, ceder ni traspasar el teatro, bajo ningún concepto, sin obtener previamente autorizacion de la municipalidad, que queda facultada para concederla ó negarla, segun estime conveniente. Tambien deberá tener la empresa un representante competente y legalmente autorizado, con quien pueda entenderse la corporacion ó su presidente en los casos de ausencia ó enfermedad del contratista.

23. Asimismo queda obligado el arrendatario á llenar y cumplir todas las formalidades legales y la observancia del reglamento para el mejor orden interior del teatro, con las modificaciones ó ampliaciones que en lo sucesivo pueden introducirse en aquel; á la de las disposiciones contenidas en el bando de buen gobierno que se refieren á espectáculos públicos y á las de-

mas que las autoridades tuvieran á bien dictar y publicar.

24. Igualmente queda obligado el arrendatario á dar al conserje del teatro la cantidad de dos pesetas por funcion, para que cuide con esmerupulosidad de la limpieza y aseo diario del teatro, como tambien de la vigilancia de todos los efectos en general de aquel.

25. El arrendatario no tendrá derecho á indemnizacion de ningún género por razon de suspension de las funciones por las causas que expresa la condicion 18 de este pliego.

26. La subasta se hará por pliegos cerrados que se presentarán en el acto de la misma y dentro de la primera media hora de la en que se anuncia que ha de tener lugar, debiendo ser redactados dichos pliegos precisa é indispensablemente segun el modelo que al final se estampa, pues en caso contrario no serán tomados en consideracion. En el caso de haber dos ó mas proposiciones iguales se abrirá una licitacion oral entre sus autores únicamente por espacio de diez minutos.

27. Para tomar parte en la subasta deberá entragar previamente en la depositaria de este ayuntamiento la cantidad 250 pesetas acompañando con la proposicion el documento que lo acredite, cuyo depósito se devolverá en el acto de terminarse el remate á los que no les haya sido adjudicado.

28. La licitacion versará sobre mejora del precio fijado por funcion, y no se entenderá perfeccionado el contrato hasta tanto que obtenga la aprobacion de la municipalidad.

29. La fianza á que se refiere la condicion 21 deberá estar constituida en el término de ocho dias á contar desde la aprobacion del Excmo. Ayuntamiento, y en el caso de no prestarla quedará sin efecto el remate perdiendo el depósito previo que hubiere hecho.

30. Los gastos de remate, otorgamiento de escritura con una copia auténtica para el ayuntamiento y demás que se ofrezca hasta quedar hecha la entrega del teatro y en posesion el arrendatario, serán de cuenta exclusiva del mismo.

31. El contratista permitirá la entrada gratis al dueño del café establecido en el mismo, á su mujer y tres dependientes para el servicio de dicho establecimiento.

### Modelo de proposicion.

D... vecino de... (por sí ó por medio de apoderacion en forma) enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta, del arriendo por un año cómico del teatro de Murcia, que principiará en 1.º de setiembre del corriente y concluirá en 30 de junio de 1872, acepta todas y cada una de dichas condiciones; se compromete á cumplir lo dispuesto en las mismas, por el precio de... (por letra) pesetas cada funcion, y se obliga á tomar á su cargo dicho arrendamiento con estricta sujecion al pliego que acepta. Y de conformidad á lo prevenido en el anuncio de subasta, acompaña la carta de pago que acredita haber hecho el depósito que se manda.

### GACETILLA.

POR DIOS. SR. ALCALDE. Ya no son solo los vecinos los que con sus tertulias certan de noche el paso por las aceras: calla hay tambien en que las caballerias disfrutan cómodamente del fresco porque así les parece oportuno á sus dueños.

Sr. Alcalde, por Dios. El calor es irresistible, el polvo infinito, el barrido y riego de las calles no se hace en muchas partes á ninguna hora, y nos ahogamos de calor y de polvo.

Sr. Alcalde, que no cuesta dinero el hacer cumplir lo mandado; al contrario, con algunas multas podria V. S. recoger algo para darles una paga á los pobres serenos, antes de uniformarlos, y resultarían muchas obras buenas y ningún trabajo para V. S.

¿Se condolerá de los infelices mortales que no nos podemos ir ni á la Alberca como mis colegas los zagales de «Zorongo»? Allí veremos.

DEFUNCION. Ha tenido lugar la del rico comerciante D. Martin Torres y Casanova. Reciba su familia nuestro sentido pésame.

## CRISIS.

No es posible aun determinar cuándo la crisis quedará resuelta. Ya hemos manifestado que esta es muy laboriosa y aunque se espera de un momento á otro la resolución, no falta, por el contrario, quien cree que aun trascurrirá esta semana sin que aquella quede terminada. Oigámos ahora lo que sobre el particular dicen nuestros colegas:

«Vamos á decir algo de crisis. Parece que convencido el rey, por lo que el presidente del Consejo de ministros le ha hecho presente, y por lo que algun otro personaje le haya aconsejado de la imposibilidad de que se sostenga por mas tiempo la union en el poder de los demócratas, progresistas y unionistas, ha declarado al duque de la Torre que deposita en él toda su confianza, y que le autoriza para presentarle un ministerio compuesto de los hombres que considere mas aptos para el cargo.

En virtud de esto, parece que el duque de la Torre tiene muy adelantada ya la formación de un ministerio, compuesto solamente de unionistas y progresistas templados, que constituirán un ministerio que podrá llamarse conservador.

Entre los progresistas que formarán parte de ese ministerio se designan ya, como cosa casi indudable, á los Sres. Sagasta y Candau. Hemos oído nombrar otras personas, pero con menos seguridad.»

(La Opinión.)

«Se dice que pierden los cimbríos la partida.

Créese por algunos que se tienen por bien enterados que triunfará el elemento fronterizo en el nuevo Gabinete.

Se citan los nombres del Sr. Martin Herrera para Gracia y Justicia, del Sr. Camacho para Hacienda, y del Sr. Malcampo para Marina.»

(El Tiempo.)

«A pesar de que en el estado en que las cosas se encuentran no es posible aventurar nada, pues las corrientes suben y bajan con una precipitación inusitada, y lo que hoy parece verosímil, mañana se hace imposible, se puede asegurar que la conciliación está completamente rota, y que por mas que se empeñen algunos periódicos en asegurar, no volverá á prevalecer.

Los Sres. Martos, Ruiz Zorrilla y Beranger están resueltos á dejar el ministerio, y no es posible que aun siguiendo los restantes, haya ningun individuo de las fracciones que estos señores representan que quiera entrar en el nuevo ministerio.

Es, pues, evidente que no pueda formarse un ministerio de conciliación, y que no hay otro recurso que separar las tendencias que vienen dominando.

Anoche, sin embargo, se creía por muchos que la conciliación no se rompería, y que los Sres. Martos, Ruiz Zorrilla y Beranger serian reemplazados por otros de la misma procedencia.

Y es, en nuestro entender, una verdadera ilusión imaginaria tal cosa, pues al estado en que han llegado las circunstancias no se puede retroceder.

(Eco del Progreso.)

Hoy se celebra otro consejo: los esbildeos menudean; los fronterizos se multiplican, se imitan y repiten las salves por los augures de segunda fila; el ministerio de la Gobernación está convertido en un club, la Tertulia progresista en una fragua; los cimbríos se muestran desconfiados; el Sr. Sagasta defiende la conciliación, y *La Iberia* defiende al señor Sagasta.»

(El Pueblo.)

«Dícese que el iniciador de la crisis en el consejo ha sido el Sr. Ruiz Zorrilla, y que le han seguido los Sres. Martos y Beranger. Lo mismo el duque de la Torre que el Sr. Sagasta han manifestado de nuevo que no habia motivos para esta disidencia; pero que una vez planteada, renunciaban á seguir en el Gabinete. Por razones análogas adoptaron la misma resolución los Sres. Ulloa y Ayala. Estamos, pues, en plena crisis.»

«La crisis no se ha terminado. El Gabinete ha presentado su dimisión al rey. S. M. ha tomado veinticuatro horas para resolver. Los ministros consideran que sus dimisiones están admitidas.»

(El Debate.)

«Los radicales y los fronterizos se disputan el poder. Aquellos cuentan con los cimbríos

y con la benevolencia republicana, y los otros con el general Sarrano, que busca apoyo en los conservadores no amadeistas, y ofrece deshacerse de los radicales y cimbríos con mucha facilidad.

En cambio estos aprestan sus huestes para no verse burlados, y echan sus peroratas en la Tertulia para que no coja desprevenidos á los adeptos el trueno gordo, que, si Dios no lo remedia, amenaza á la situación de la *España con honra*.

¡Mucho ojo, progresistas, que os la juegan, mal que os pese, y no será fácil volvais á conspirar con salvo-conducto, como lo habeis hecho hasta aquí, y que agradecisteis tan poco!»

(La Esperanza.)

La crisis no está resuelta aun de un modo decisivo.

Ni aun se puede asegurar si las dimisiones presentadas están de hecho admitidas ó no, porque el rey ha pedido 24 horas de plazo para resolver.

Después del consejo de ministros celebrado en la presidencia, y que se prolongó hasta mas de la cuatro y media, se dirigieron á Palacio los ministros.

Allí, según de público se dice, después de escusar los ministros su retraso, efecto del incidente ocurrido en el Congreso, espuso el presidente el motivo y fundamento de la crisis, presentándola como consecuencia de la división que existe en el seno del Gabinete.

Hablaron después los Sres. Zorrilla, Martos, Beranger y Sagasta, esponiendo éste, con su lealtad de siempre, que aunque á sus ojos no estaba bien justificada la crisis, vista la actitud y decisión de sus compañeros, no podia menos de adherirse á la opinion y deseos de los mismos.

Dícese que el Sr. Ulloa fué un tanto mas esplicito, y declaró que no se trataba solo de una sencilla escisión entre dos tendencias del Gabinete, sino de deslindar los campos entre los partidos que constituyen la mayoría y han contribuido á crear la nueva monarquía.

Cuentan que el rey insistió en su deseo de que continuarán unidos los ministros, pero que ante la firme resolución de algunos, cedió, si bien invitándoles á que continuaran en sus puestos 24 horas mas para resolver.

Así las cosas, el presidente del Consejo insistió en que consideraba como admitida la dimisión de los ministros todos, y repitió sus indicaciones de que el rey podria contar con los señores Zorrilla, Martos y Sagasta, para formar ministerio, sin perjuicio de la forma en que pudiera hacer uso de su régia prerogativa, y se retiraron todos, yéndose por un lado el presidente, por otro los señores Ayala y Ulloa, y permaneciendo un breve rato conferenciando los demás ministros, que se separaron después, quedando en su secretaría el Sr. Martos.

Este es el estado de la crisis. Preciso es esperar 24 horas, por lo menos, para saber el resultado final.

Supónese que el rey consultará esta noche y mañana á diferentes hombres políticos, como ha consultado esta tarde á los presidentes de ambas Cámaras.

Esto es lo que tenemos por indudable atendido el origen de nuestras noticias.

(La Correspondencia.)

Al fin la desatentada conducta de la Presidencia del Congreso ha dado lugar á que dos partidos, el republicano y el carlista, protesten enérgicamente.

Hé aquí el documento, firmado por los diputados presentes de aquellos partidos:

«A LA NACION

Los diputados que suscriben, en vista del escándalo ocurrido en la sesión de esta tarde, en la cual se ha negado el uso de la palabra al Sr. Sanchez Ruano, después de habérsela concedido con el propósito deliberado de que no se tratase en el Parlamento de la cuestión de crisis, iniciada ya en sesiones anteriores;

Considerando que la garantía de las oposiciones parlamentarias estriba en la fiel observancia del reglamento, violado el cual, se falsea por completo el régimen representativo vigente, quedando solo erigida la arbitrariedad en sistema de Gobierno, sin que las oposiciones tengan medio alguno legal para combatirlo;

Considerando que la resolución de las crisis ministeriales que surgen en los Gobiernos constitucionales caen bajo la competencia de los Cuerpos colegisladores, interin no

se suspendan constitucionalmente sus sesiones;

Considerando que cualesquiera que fuesen las razones que pudiera alegar el vice presidente Sr. Martin de Herrera para legitimar la suspensión de la sesión, no podia, ni decorosamente podia hacerlo, sin haber oído antes al Sr. Sanchez Ruano, á quien habia concedido el uso de la palabra para un momento después;

Y por último,

Considerando que la conducta del señor vice-presidente es atentatoria á los derechos y á la dignidad de la Cámara, como si tendiera á facilitarse la resolución de la crisis en determinado sentido, é impedir que los nuevos ministros puedan ser juzgados en el Parlamento, lo cual parece preludio de mayores y mas graves atentados,

Los infrascriptos PROTESTAN enérgica y solemnemente á la faz de la nación contra estos violentos hechos, y dan la voz de alerta á sus conciudadanos, declinando la responsabilidad de las consecuencias que pudieran sobrevenir.

Madrid 20 de Julio de 1871.—Estanislao Figueras.—El conde de Orgaz.—Juan Contreras.—Emilio Castelar.—Francisco Pi y Margall.—José C. Sorni.—Marqués de Sotomayor.—Juan Pablo Soler.—Juan Domingo Ocon.—Manuel Lapizburu.—Joaquín Escudero.—Domingo Sanchez Yago.—José Gonzalez Alegre.—José Castilla.—José Perez.—Eusebio Pascual y Casas.—Baldomero Lostau.—Juan Gonzalez Hernandez.—Valentin Gomez.—Pedro Gutierrez Agüera.—Siguen las firmas hasta 40.»

El cólera hace extragos en Polonia. Hasta ahora donde mas se ha cebado es en Wilkrowski y Wihca.

Dice un periódico:

«Háblase de una carta dirigida por Gambetta á uno de los jefes del federalismo en España, excitando á los republicanos á que sigan en vías de prudencia y defendiendo y propagando incesantemente sus ideas, á fin de no poner en peligro la libertad que en España se disfruta, mayor que la del pais mas libre de Europa.

Si la carta es efectivamente cierta, no han sido vanos los consejos del ex-ministro de la Guerra francés.»

El Senado de Haiti ha separado á monsieur Halgens de su cargo de ministro de Educación por habersele acusado de haber hecho bancarota en otros tiempos cuando se dedicaba al comercio.

Los maestros de obra y los fabricantes de la villa de Sant-Gall (Suiza), se reunieron el 7 en el Jardín del Tiro, para discutir la cuestión obrera. La Asamblea decidió manifestar á los obreros que los que en el término de ocho dias no se hubiesen separado de la Internacional serian irrevocablemente despedidos, y que se tomarian enérgicas medidas para que no les diesen trabajo en ningun otro canton.

En el debate, los maestros de obra se han mostrado dispuestos á ceder en algunos puntos á las exigencias de los obreros, pero se resisten á tener tratos con la Internacional.

Se dice en los altos círculos políticos, según un colega, que si el Sr. Ayala, deja vacante su cartera, el que le suceda debe ser un hombre político cuyos discursos en el Parlamento, cuya severidad de carácter y cuyo acuerdo con la patriótica conducta seguido por el actual Ministro le pongan á cubierto de toda sospecha y sea un lazo de concordia, sobre todo, para nuestros leales hermanos de Cuba.

*La Iberia*, ó sea el diario ministerial por excelencia, no desmiente la noticia que han dado varios colegas con respecto á los nuevos regalos, que parece se hacen á palacio y á los ministerios, de ricos cigarrillos habanos, porque no quiere, dice, tomar en serio la noticia, aunque la mayor parte de los periódicos la reproducen y comentan y ningun órgano ministerial la desmiente. Es un buen sistema de escusar esplicaciones que no pueden darse, y de desmentir especies sin tomarse el trabajo de averiguar la inexactitud de ellas, para desvanecer dudas.

Como el art. 71 de la Constitución que nos rige, autoriza al rey á suspender una sola vez

las Cortes en cada legislatura, sin el consentimiento de éstas, se ha tratado según dice un colega, de dejar expedita la prerogativa real, contando la suspensión próxima como consentida por las Cámaras.

Mr. Thiers recibió el 15 á una comisión de diputados de la izquierda que llevaba encargo de pedirle, en nombre de sus correligionarios, la libertad de los presos y la terminación del estado de sitio. Contestóles el jefe del poder ejecutivo que los presos eran personas acusadas de delitos graves, y que el estado de sitio se levantaría á la mayor brevedad.

Dicen de París:

«El comité parlamentario que entiende en la reorganización del ejército, ha adoptado por unanimidad el principio del servicio obligatorio; por lo tanto, la guardia nacional quedará abolida de hecho después que se vote la ley, que se presentará pronto á la Asamblea.»

El general Supt, al que amputaron ambos brazos durante la última guerra, ha sido nombrado gobernador de los inválidos.

Han sido presos en Roma dos individuos que intentaban incendiar las obras que se están haciendo en el Capitolio.

Según dice un colega, el Sr. Balaguer, director de comunicaciones, piensa convocar dentro de pocos dias á los directores de periódicos para proponerle los medios de evitar las faltas que experimentan en el envío de sus números á provincias.

Entre otras reformas se propone crear una plaza de oficial, cuyo nombramiento se hará por una comisión de directores de periódicos, el cual entenderá en todo lo relativo á la prensa, escuchando las reclamaciones de los periódicos y proponiendo, de acuerdo con ellos, las reformas convenientes.

El elemento cimbrío puede considerarse como fuera de juego en la cuestión de crisis, según dice un colega.

Ayer por la mañana han estado varios diputados conservadores de la mayoría á conferenciar con el duque de la Torre, y manifestarle que podia contar con el apoyo decidido de los conservadores si formaba ministerio conservador ó de conciliación; pero de ningun modo apoyarán, sino muy condicionadamente, á un Gabinete radical. Los comisionados eran catorce ó quince y representaban á muchos más.

Dice un periódico que los ministros dimisionarios están conformes en no hostilizar á ningun ministerio solo por el hecho de que lo formen los radicales solo ó los unionistas, para no aumentar las dificultades que ha de tener cualquier ministerio en el Parlamento.

Mientras las oposiciones carlista y republicana redactaban la protesta, que en otro lugar insertamos, los progresistas y demócratas se reunian en el salon de presupuestos para tomar tambien algun acuerdo respecto del particular, notándose que los demócratas particularmente y algunos progresistas se mostraban tambien inclinados á censurar al vice-presidente Sr. Herrera; pero no llegaron á reunirse en número bastante y se supo que el Sr. Olózaga habia manifestado que mañana habria sesión en el Congreso.

Al hacerse cargo *El Tiempo* de lo ocurrido en el Congreso, dice:

«Lo ocurrido esta tarde en el Congreso no tiene precedente en los fastos parlamentarios. El vice-presidente Sr. Herrera ha faltado á su palabra desde el elevado puesto que ocupaba.

Después de ofrecer á los Sres. Jove y Hevia y Sanchez Ruano que les concedería la palabra después de hablar él, terminó y levantó la sesión.

Todo el mundo protestó, pero en vano; la presidencia, faltando á su compromiso, impidió que los diputados moderado y republicano apoyasen, el primero una moción, el otro una de las tres proposiciones que tiene presentadas.

En el salon de conferencias, lo mismo el Sr. Rojo Arias que el Sr. Escosura, lo mismo el marqués de Sardoal que el Sr. Riveco, han censurado la conducta del Sr. Martín Herrera.»

## CORTES.

### CONGRESO.

Estracto de la sesion celebrada el dia 20 de Julio de 1871.

PRESIDENCIA DEL SR. OLOZAGA.

Se abrió la sesion á las dos, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. FERNANDEZ DE LAS CUEVAS: Ayer se hizo en otro sitio una interpelacion respecto á la venta de las fincas de Balsain, en la cual se emitieron algunas ideas que me voy en la necesidad de rectificar para esclarecer los hechos; porque en este punto, señores, yo no sé quién sale peor librado, si los altos ó los bajos funcionarios de la administracion, ó los desgraciados compradores de las fincas de Balsain. ¡Cosa singular, señores! El ministro del ramo tenia conocimiento hacia veinticuatro horas de la interpelacion, y ni siquiera se tomó el trabajo de pedir apuntes en su departamento para contestar á las apreciaciones completamente falsas que se hicieron, convenciendo al Senado de que allí no se representaba más que una indigna comedia, y que los compradores, lejos de tener interés en detener la tramitacion del expediente, le tienen, por el contrario, en que se resuelva en cualquier sentido.

Y es muy extraño que en esta situacion, los que han ocupado altas posiciones, lejos de defender su moralidad, estén siempre dispuestos á acoger todas las habillitas y las murmuraciones que hacen en cualquier parte.

Ante todo debo refutar la apreciacion, ofensiva para esta Cámara, que se hizo ayer en otra parte, de que se habia traído aquí el expediente solo con intencion de retrasarlo. Esa intencion no ha existido ni ha podido existir en el ánimo de los diputados que han reclamado el expediente. ¿Qué interés tenían en retrasar el Sr. Gasset, Elduayen, Ramos Calderon y otros? ¿Cómo un señor ministro ha consentido ayer que esto se diga sin reclamar contra ello?

Me ha extrañado tambien extraordinariamente que ayer en el sitio á que aludo se me citara por mi nombre, y esta es una de las principales razones que tengo para dejar bien consignados los hechos, empezando por declarar que no soy, ni poco ni mucho, comprador de las fincas de Balsain, y que solo tengo hace catorce ó diez y seis años participacion en una compañía dedicada á la explotacion de maderas y en la cual soy un sócio como otro cualquiera.

El haber sido citado yo nominalmente prueba, pues, á falta de otras razones, que la persona que ha proferido ciertos calificativos es instrumento de una criminal codicia ó de una miserable venganza.

Las fincas vendidas nada tienen que ver con los montes de Balsain, con los cuales se quiere producir efecto, y que están separados de aquellas por antiguos amojonamientos; y esto resulta completamente demostrado en el expediente. Ya cuando la ciudad de Segovia cedió al real patrimonio esas fincas hace mas de un siglo se consideraban separadas del pinar por linderos propios.

Y, cosa extraña, los compradores de buena fé están constantemente molestados, y los que adquirieron las fincas siendo incapaces para ello las disfrutaban tranquilamente. Este hecho no puede explicarse sino por la codicia que se despertó allí al ver llegar á personas respetables que han invertido 4 ó 5 millones de reales en las fincas compradas. Ya que no se habia podido conseguir una prima en la subasta, se queria obtener un lucro, fuera como fuera, y se encontró ocasion favorable en el nombramiento de un inspector de bosques, que recayó en un ingeniero agrícola despedido por el director de obras públicas en virtud de expediente, que hoy se halla perseguido criminalmente por haber tomado parte en la negociacion de una letra falsa sobre Londres, y que hoy desempeña un destino de mucha confianza en el patrimonio reservado á S. M. el rey.

Voy á concluir, porque comprendo que el Congreso está cansado.

He atribuido cierto origen á la primera denuncia: la segunda se ha hecho por un ingeniero de montes, actual inspector de los bosques del patrimonio, y á la cual no puedo atribuir móviles poco dignos; pero se ha hecho con tanta falta de datos como la primera, y solo recordaré que habiendo yo hablado en las Cortes Constituyentes de la organizacion

de los cuerpos facultativos civiles, he sido constantemente zaherido y atacado desde entonces por algunos señores pertenecientes á esos cuerpos. No creo que móviles tan pueriles y venganzas tan miserables puedan producir escándalos de tanta trascendencia, y los atribuyo mas bien á un celo exagerado por los intereses que se hallan baja la salvaguardia de esos cuerpos.

No quiero hacer resumen, porque con lo dicho queda demostrado en primer lugar la buena fé de los compradores, y en segundo, porque si hubiera faltas serian imputables á los que han autorizado las subastas y no á los infelices compradores que han desembolsado su dinero sin recibir hasta ahora ningun beneficio.

Concluyo, pues, rogando al señor presidente que se devuelva el expediente al ministerio de Hacienda para que pueda recaer cuanto antes la resolucion á que haya lugar, y para que si ha de recaer algun castigo, recaiga sobre los que hayan cometido las faltas, que fijamente no resultará que han sido los compradores.

El Sr. RAMOS CALDERON: Se ha dicho ayer, que á consecuencia de haberse pedido el expediente por este Cuerpo, se habia detenido el curso de las denuncias; y como yo he sido uno de los que lo pidieron, debo manifestar que mi objeto fué viciar á la administracion de los cargos que se le hacian por las ilegalidades que se decian cometidas en la venta de los pinares de Balsain.

Me importa, por consiguiente, hacer saber al señor ministro de Hacienda, que debe enviar aquí el acta de que en la interpelacion se habia dicho que prueba las denuncias para saber á qué quedan reducidas. Por lo demás, no tengo interés directo ni indirecto con las fincas de Balsain, y no debo estenderme mas en este punto.

El Sr. DE BLAS: Como diputado por la provincia de Segovia, tengo que ocuparme, aunque lo haré con brevedad, de algunos hechos indicados por el Sr. Fernandez de las Cuevas. En uso de su derecho, un representante de la misma provincia ha hecho una interpelacion en la otra Cámara, de cuya forma no me ocuparé; pero si niego al señor Fernandez de las Cuevas el derecho de tratar aquí de la manera con que S. S. lo ha hecho, á quien ha cumplido con un deber sosteniendo una interpelacion en defensa de los intereses que representa. No puedo consentir que se diga que lo ha hecho por criminal codicia ó por venganza. (El Sr. Fernandez de las Cuevas: Como instrumento). Pues tampoco puede ser instrumento de codicia y venganza un senador que, representando á su provincia, hace uso de un derecho legitimo defendiendo los intereses de la misma.

Si al Sr. Fernandez de las Cuevas, que yo no sabia que fuese comprador, se le citó en la otra Cámara, no sería como diputados á Cortes, sino en otro concepto.

El Sr. VICE-PRESIDENTE (Herrera): La presidencia hará guardar el respeto que debe guardarse al otro cuerpo colegislador. El señor Fernandez de las Cuevas, á quien se le ha permitido hablar en defensa propia y en un asunto de gravedad en que habia sido aludido, ha tenido á bien cuidar de hablar sin aludir al otro cuerpo colegislador.

El Sr. DE BLAS: Atendiendo á las indicaciones del señor presidente, diré que la persona que ha tratado de este asunto, y que sabrá defenderse como corresponde, lo ha hecho cumpliendo con su deber de representante de la provincia de Segovia. Y si nosotros, los diputados por Segovia, no hemos tomado parte en este asunto en forma de interpelacion ó de proposicion, ha sido porque no creíamos llegado el momento de hacerlo.

Los pinares de Balsain pasaron á la corona en la época de Carlos III por cesion de la provincia, reservándose esta una porcion de derechos, y quedaron exceptuados de la venta cuando se trajo aquí la ley sobre reserva de los bienes del patrimonio, que los hacia tambien pasar á ser propiedad del Estado. Bajo esta base, la provincia de Segovia creia que no podian hacerse las ventas hasta tanto que se deslindara el verdadero pinar. No se ha hecho así, y se han vendido fincas importantes que en mi opinion debian formar parte del pinar, como sucede con la dehesa de la Nava del Rincon, que está dentro de los terrenos exceptuados, y en la cual se decia que habia bastantes pinos maderables: parece, señores, que eran 18 ó 20.000: ya ven los señores diputados si eran bastantes. No digo

mas: espero á que se comprueben los antecedentes para ocuparnos de este asunto mis dignísimos compañeros y yo.

En los anuncios de subasta no se ha expresado ninguna de las obligaciones que tienen esas fincas por los derechos que sobre ellas tienen los vecinos de Segovia. La comprobacion de esos derechos debe constar en la direccion de rentas, como obran en la del patrimonio por las escrituras allí existentes.

Yo, de la misma manera que el Sr. Fernandez de las Cuevas, hago mia la súplica que dirigió ayer el autor de la interpelacion al señor ministro de Hacienda, y pido que esos expedientes se activen para que pasen á los tribunales, á donde pueden acudir los compradores que se hayan creído ofendidos.

S. S. nos ha dicho que uno de los denunciantes es ingeniero agrónomo, que ha sido inspector de bosques y que ha estado empleado en el patrimonio; pero no nos ha querido decir su nombre. Yo debo decir que el ingeniero que en cumplimiento de su deber ha hecho la denuncia, ha sido ingeniero ocho ó diez años en la provincia de Segovia, conoce palmo á palmo los pinares y no necesitaba del otro denunciador para saber lo que hubiera en este asunto.

Me parece que no debo entrar en el fondo esta cuestion, y me limito á pedir en nombre de la provincia de Segovia que se activen estos expedientes.

El Sr. FERNANDEZ DE LAS CUEVAS: Extraño mucho que el Sr. De Blas haya venido á terciar en este debate como diputado por la provincia de Segovia, cuando yo para nada he atacado los derechos de esa provincia, y extraño aun mas que S. S., así como indirectamente rechazando mis razonamientos, haya venido á convertirse en una especie de apadrinador de esos denunciadores. ¿Se atreve S. S. á sostenerlos? Pues vamos á ello. De todos modos, y puesto que el asunto está pendiente, no habia necesidad de anticipar juicios apoyándose en conocimientos especiales que no niego, pero que este caso han dado un pobrísimos resultado.

El Sr. DE BLAS: Es muy extraño que el Sr. Fernandez de las Cuevas, que ha anticipado juicios sobre todo y sobre todos, no permita que yo defienda á un digno compañero representante de la provincia y á un ingeniero. ¿Hago yo mia por esto la denuncia? (El Sr. Fernandez de las Cuevas: Eso pregunto.) Hace mal S. S. en preguntar una cosa como esa. Yo no necesito hacer mias las denuncias: yo he dicho que un funcionario público habia presentado una denuncia: habra podido excederse, pero ha cumplido con su deber. Está S. S. excitado en demasía, y sin duda por esto es por lo que ha podido suceder que me acuse de apadrinar denuncias. No lo hago; y si he tomado parte en esta discusion, ha sido obligado por S. S.

El Sr. GARCIA MARTINO: Pido la palabra para defender, como ingeniero que soy de montes, á los individuos de este cuerpo, injustamente atacados por el Sr. Fernandez de las Cuevas, y para contestar á alusiones personales que me ha hecho S. S. á propósito de un folleto que sobre la cuestion de que se trata escribí el año pasado.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Herrera): Vuestra señoría puede contestar á la alusion personal.

El Sr. FERNANDEZ DE LAS CUEVAS: Yo no he aludido personalmente al Sr. Garcia Martino.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Herrera): El Sr. Fernandez de las Cuevas declara que no ha aludido á S. S., y yo no le puedo conceder la palabra para defender al cuerpo de ingenieros. No es título bastante para usar de la palabra; porque si se siguiera este sistema, los debates serian interminables.

El Sr. GARCIA MARTINO: Pues entonces, señor presidente, el dia en que vengan las pruebas de esas denuncias, demostraré la ilegalidad con que se han vendido las fincas de Balsain, y los perjuicios que ha sufrido por esa venta el Estado.

El Sr. FERNANDEZ DE LAS CUEVAS: Podrá S. S. demostrar eso á los funcionarios que han intervenido; pero no me lo podrá demostrar á mí, que no tengo necesidad de entrar en ese terreno, sino de defender la honra de mis amigos y la mia siempre que la veo atacada.

El Sr. GARCIA MARTINO: No he atacado la honra de S. S. ni la de sus amigos, y declaro, por el contrario, que los compradores están dentro de su derecho. Yo ataco á la administracion, porque ha violado las le-

yes al enajenar esas fincas.

El Sr. SAULATE: Pido la palabra como diputado por la provincia de Segovia.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Herrera): Habiendo hablado ya el Sr. De Blas en ese concepto, no hay necesidad de que S. S. use de la palabra.

El Sr. SAULATE: Está muy bien: no tengo grande empeño.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Martin Herrera): Se declara terminado este incidente. Se va á dar cuenta...

El Sr. SANCHEZ RUANO: Pido la palabra, señor presidente.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Martin Herrera): Se va á dar cuenta de una comunicacion del señor presidente del Consejo de ministros, dirigida á la presidencia del Congreso.

El Sr. SANCHEZ RUANO: Señor presidente, he pedido la palabra.

El señor secretario Ferratges leyó la siguiente comunicacion:

«Presidencia del Consejo de ministros.—Excmo. señor: Tengo el honor de manifestar á V. E. que el Gabinete de que soy presidente se encuentra en crisis, por cuyo motivo los señores ministros no podrán asistir á las sesiones del Congreso.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1871.—Francisco Serrano.—Excmo. señor presidente del Congreso.»

El Sr. VICEPRESIDENTE (Martin Herrera): En vista de la comunicacion que acaba de leerse...

El Sr. SANCHEZ RUANO: Señor presidente, he pedido la palabra para que se lea una proposicion...

El Sr. VICEPRESIDENTE (Martin Herrera): Señor diputado, el presidente está dirigiendo la palabra al Congreso...

El Sr. SANCHEZ RUANO: Es que yo estoy dispuesto á sostener mi derecho...

El Sr. VICEPRESIDENTE (Martin Herrera): Orden, señor diputado...

El Sr. SANCHEZ RUANO: Si S. S. viene con el propósito este, veremos...

El Sr. VICEPRESIDENTE (Martin Herrera): Orden, señor diputado. ¡No faltaba mas sino que el presidente no pudiera dirigir la palabra al Congreso cuando lo tuviera por conveniense!

El Sr. SANCHEZ RUANO: La dirigirá su señoría cuando haya dado lectura de mi proposicion. (Murmullos de desaprobacion en los bancos de la mayoría; algunos señores diputados, y entre ellos el Sr. Reig, llaman al orden al Sr. Ruano, y éste á su vez llama al orden al Sr. Reig.)

El Sr. VICEPRESIDENTE (Martin Herrera): Orden, señores diputados; Sr. Sanchez Ruano, tenga S. S. la bondad de aguardar...

El Sr. SANCHEZ RUANO: Tenga S. S. la bondad de oír antes.

El Sr. VICE-PRESIDENTE (Martin Herrera): Tenga S. S. la bondad de aguardar; que luego, si há lugar, le concederé la palabra; pero antes tengo, en cumplimiento de mi deber, que concluir con lo que iba á decir.

El Sr. SANCHEZ RUANO: Tenga S. S. la bondad de oír antes, y conste que está sobre la mesa una proposicion...

El Sr. VICE-PRESIDENTE (Martin Herrera): Orden, señor diputado.

En vista de la comunicacion que el señor presidente del Consejo de ministros dirige al Congreso, y como quiera que segun la naturaleza de la comunicacion, es imposible que este cuerpo colegislador continúe en sus sesiones, porque no puede funcionar dentro de sistema constitucional estando roto el vínculo que le une y comunica con otro alto poder del Estado, y conforme con la práctica seguida siempre, voy á proponer al Congreso (Grande agitacion. El Sr. Sanchez Ruano insiste en pedir la palabra) que se suspendan las sesiones mientras dure la crisis.

Hecha la pregunta por el señor secretario Ferratges, se acordó que sí. (Grande agitacion y protestas por parte de las minorías).

El Sr. VICE-PRESIDENTE (Martin Herrera): Orden del dia para la sesion inmediata; Dictámenes sobre casos de incompatibilidad,

Proyecto de ley sobre la elaboracion y venta del tabaco.

Se levanta la sesion.

Eran las tres y media.

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Lineas de anuncios: por un día 4 0'12 de pta. cada una, por 2 á 0'11, por 3 á 0'10, por 4 á 0'9, por 5 á 0'8, por 6 á 0'7, por 7 á 0'6, y de 8 en adelante á 0'5.—Reclamos, sueltos, 6 gacetillas, á 0'40

# ANUNCIOS.

linea.—Comunicados, desde 0'25 á 3'00.—Avisos judiciales á 0'12, y los demás oficiales á 0'25.—A los suscritores de mas de trimestre se rebaja del 25 al 50 por 100.—Los pagos se hacen el primer día de publicación.

## Boletín religioso.

Santos de mañana.—Dom. VIII s. Apolinar mr., s. Liborio ob. y los mártires de Aicira.

Jubileo.—Está mañana en la iglesia de Ntra. Sra. del Rosario y en la parroquial de S. Miguel.

Cultos.—El evangelio de mañana es de S. Lucas cap. 16, v. 1 al 9. Contiene la parábola que el Señor propuso en una ocasión á sus discípulos, diciéndoles que cierto Señor, habiendo oído hablar mal de su mayordomo, le llamó y le dijo: «¿Qué es esto que digo de tu conducta? Ya en adelante no podrás continuar siendo mi mayordomo.» Entonces el mayordomo, deseando hacerse amigos que le favoreciesen en tiempo de su desgracia, llamó á los deudores de su Señor, y rasgando sus recibos, les exigió otros de cantidades mucho mas pequeñas que las que realmente adeudaban. Jesucristo añade que el amo, habiendo sabido esta conducta del mayordomo, alabó su sagacidad. El Señor quiso enseñarnos con esta parábola á trabajar, haciendo bien á los necesitados, para tener en ellos amigos que nos reciban en las eternas mansiones de la bienaventuranza.

## Sección mercantil.

ALMUDÍ PUBLICO.

Precios del día 22.

Trigo, noble oculto, de 3'75 ptas. á 5'25.  
Cebada, id. id., de 1'50 pta. á 1'63.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion oficial del día 20.

FONDOS PUBLICOS.

	Ult. pre.
3 por 100 consolidado.	26,35
Idem pequeños.	26,50
Idem á fin de mes.	00,00
Idem exterior.	00,00
3 por 100 diferido.	00,00
Deuda del material.	00,00
Idem del personal.	60,00
Billetes hipotecarios.	93,00
Billetes de segunda serie.	00,00
Bonos del Tesoro.	76,20

## ANUNCIOS.

DESCUBRIMIENTO PRODIGIOSO.

**KENNISIA**

Curacion instantánea de los más violentos dolores de muelas.—Conservación de la dentadura y las encías.  
Depósito Gral. en España. Sras. I. Ferrer y C.ª, Montera, 51, pral. Madrid.

Murcia, en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

## Sistema métrico.

En el establecimiento de LA PAZ, se encuentra de venta lo siguiente:

Instrucción para compras y ventas al peso, ó sea equivalencias de las antiguas pesas con las nuevas, y modo de hallar en el sistema métrico pesos iguales á los antiguos de Castilla, con un método sencillísimo para reducir cualquiera cantidad de libras á kilogramos. Se vende á 0'06 de peseta.

Tablas de reduccion de las pesas y medidas legales de Murcia á las métrico-decimales y viceversa, formadas por D. Bernardino Sanchez Vidal, á 1 peseta.

Tablas de reduccion de las medidas ponderales con las equivalencias de precios en cuartos, reales y pesetas. Vale 0'25 de peseta.

Tablas de reduccion de las medidas lineales de Castilla con las equivalencias de precios expresadas en cuartos, reales y pesetas. Vale 0'25 de peseta.

Tabla de reduccion de varas á metros y equivalencia exacta de precios. Vale 0'13 de peseta.

Manual de compras y ventas ó sea cuentas ajustadas por mayor y menor conforme al sistema métrico-decimal. Vale 0'50 de peseta.

Depósito en Murcia, Sr. D. Rafael Almazan y Martin.

SALUD Y ENERGIA Á TODOS LOS ENFERMOS.

Logrados sin medicina, purgantes, ni gastos, por la deliciosa

HARINA DE LA SALUD,

**REVALENTA ARÁBIGA** (DU BARRY de Londres.)

(Premiada en la Exposicion de Nueva-York. 1854.)

CURA radicalmentelas malax digestiones (dispepsias), gastritis, gastralgias, estreñimientos habituales, almorranas, flemas, vientos, palpitaciones, diarrea, hinchazones, accidentes, acedias, pituitas, jaqueca, náuseas, vomitos después de comer y durante el embarazo, dolores, agrieles, calambres, espasmos e inflamacion del estómago, de los riñones, del corazon, de costado y de espalda, todos los desórdenes del hígado, de los nervios, de la garganta, de los bronquios, del aliento, de la membrana mucosa, vejiga y bilis, insomnios, tos, opresiones, asma, catarros, tisis (consumacion), herpes, erupciones, descaecimiento, agotamientos, parálisis, diabéticas, reumas, gota, fiebre, histérico, irritacion de los nervios, neuralgia, vicio y pobreza de la sangre, palidices, supresiones, hidropesias, reumatismos, gripe, falta de frescura y energia, y fiebre amarilla.

Ella es tambien el mejor fortificante para los niños débiles como para las personas de toda edad, fortaleciendo los músculos, y consolidando las carnes.

Ella economiza 50 veces su precio en otros remedios, y nutre mas que la carne, proporcionando pues doble economia.

Extracto de 72.000 curaciones, rebeldes á todo otro tratamiento.

Certificado n.º 53.614 de la Señora Marquesa de Bréhan

Muy Sr. mio: Por resulta de un mal de hígado habia caido en un estado de atenuacion que habia durado siete años. Me era enteramente impasible distraerme con la lectura, la escritura ó la mas sencilla labor de aguja; sentia punzadas nerviosas por todo el cuerpo; digería el alimento con mucha dificultad; por la noche estaba continuamente desvelada, y me hallaba sujeta á una agitacion nerviosa insuportable que me hacia andar horas enteras de un lado á otro sin poder reposar un solo momento. El ruido del tráfico ordinario y aun la misma voz de mi doncella me incomodaba; sucumbia bajo una tristeza mortal, y el trato de mis semejantes habia llegado á serme penoso. Varios médicos ingleses y franceses me habian prescrito remedios inútiles, y habiendo perdido toda esperanza de curarme, quise probar su harina de salud. La Revalenta Arábica, ¡Bendito sea Dios! me hizo hecho revivir; puedo ahora ocuparme en toda especie de labor, hacer y recibir visitas; finalmente,

Prontuario del sistema métrico para entenderse con prontitud y precision todas las clases de la sociedad. Vale 0'25 de peseta.

Reglamento para la ejecucion de la ley de pesos y medidas métricas, condiciones que deben tener estas y derechos de contratacion que pueden exigirse. Vale 0'50 de peseta.

Además hay medidas de lata, de madera y pesas de laton.

LMONADA PURGATIVA DE MAGNÉSIA.—La mejor medicina de familia; buena para los adultos y los niños de cualquiera edad, en todas las estaciones del año; de gusto agradable y excelente en sus efectos. A cada frasco acompaña una explicacion.—HARRIS, QUINCY DE LONDRES.—Solo agente, M. Prieto. Se halla en todas las boticas en España. Depósito general, en la farmacia de D. Vicente Martinez Crespo, Oliva, 1, Madrid.

## PÍLDORAS Y UNGÜENTO HOLLOWAY

### PÍLDORAS HOLLOWAY.

Estas píldoras son universalmente consideradas como el remedio más eficaz que se conoce en el mundo. Todas las enfermedades provienen de un mismo origen, á saber, la impureza de la sangre, la cual es el manantial de la vida. Dicha impureza es prontamente neutralizada con el uso de las píldoras Holloway, que, limpiando el estómago y los intestinos, producen, por medio de sus propiedades balsámicas, una purificacion completa de la sangre, dan tono y energia á los nervios y los músculos y fortifican la organizacion entera.

Las píldoras Holloway sobresalen entre todas las medicinas por su eficacia para regularizar la digestion. Ejerciendo una accion en extremo saluberrima en el hígado y los riñones, ellas ordenan las secreciones, fortifican el sistema nervioso, y dan vigor al cuerpo humano en general. Aun las personas menos robustas pueden valerse, sin temor, de las virtudes fortificantes de estas píldoras, con tal que, al emplearlas, se atengan cuidadosamente á las instrucciones contenidas en los opúsculos impresos en que va envuelta cada caja del medicamento.

### UNGÜENTO HOLLOWAY.

La ciencia de la medicina no ha producido hasta aquí, remedio alguno que pueda compararse con el maravilloso unguento Holloway, el cual posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que, desde el momento en que penetra la sangre, forma parte de ella; circulando con el fluido vital expulsa toda partícula morbosa, refrigera y limpia todas las partes enfermas, y sana las llagas y úlceras de todo género. Este famoso unguento es un curativo infalible para la escrófula, los cánceros, los tumores, los males de piernas, la rigidez de las articulaciones, el reumatismo, la gota, la neuralgia, el tic-doloroso y la parálisis.

Cada caja de píldoras y bote de unguento van acompañados de amplias instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden, en cajas y botes, por todos los principales boticarios del mundo entero, y por su propietario el Profesor HOLLOWAY, en su establecimiento central, 533, Oxford, 11, Londres, W. C., antes 241, Strand.

## A LOS COMERCIANTES.

Papel marca holandesa, con raya azul, buena calidad, en paquetes de 250 cartas á 15 y 17 rs.  
Sobres blancos á 2 y medio rs. caja, y de color de paja, los mas usuales hoy, á 4 rs.

## ¡Cuidado con las falsificaciones!

he recobrado mi posicion social.—De V. muy agradecida, Marquesa de Bréhan.

Núm. 52.031. El señor duque de Pluskou, mariscal de la corte, de una gastritis.—Núm. 62.476, Sainte Romaine des Isles.—Loado sea Dios! La Revalenta Arábica ha puesto fin á mis 18 años de sufrimientos horribles del estómago, sudores nocturnos, y malas digestiones, J. Compalet, cura.—Núm. 44.816.—El señor arzobispo Alex. Stuardo, de tres años de sufrimientos horribles de los nervios, de reumatismo agudo, insomnios y cansancio continuo.—Núm. 46.213 El coronel Watson de la gota, neuralgia y estreñimiento obstinado.—Núm. 53.860. La señorita Gallard, calle du Grand Saint Michel, en Paris, de una tisis pulmonar, después de haber sido declarada incurable en 1855, no quedándole mas que algunos meses de vida. Hoy, 1871, se encuentra gozosa y con una completa salud.

Núm. 49.122 El Señor Baldwin, de la mas completa desorganizacion, parálisis de los miembros, á consecuencia de excesos de la juventud.

**BARRY DU BARRY Y COMP.** calle de Valverde, núm. 1, Madrid.—Precios fijos de la venta al por menor en toda la Peninsula: En cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 12 rs.; 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 500 rs.

## LA REVALENTA AL CHOCOLATE.

(Privilegiada por S. M. la Reina de Inglaterra.)

Alimento exquisito, eminentemente nutritivo, asiñando y fortificando los nervios, el estómago y las carnes, y renovando la sangre; dá el apetito, la digestion con sueño tranquilo, fuerza á los nervios, á los pulmones, y al sistema muscular.

Cura n.º 72.448. Cadiz 3 de julio de 1868.—No puedo menos de manifestar á ustedes los brillantes resultados que he obtenido propinando su Chocolate de Revalenta á mi señora. Muchos años hacia que padecía de agudos dolores intestinales, y de insomnios pertinaces; merced á este sorprendente específico na quedado completamente restablecida.—VICENTE MOYANO.

En polvo, en cajas de 12 tazas, 12 rs.; de 24 tazas, 20 rs.; de 48 tazas, 34 rs.; de 120 tazas, 80 rs., ó sean 4 cuartos la taza. Tambien en pasta de 12 tazas, 12 rs.

**BARRY DU BARRY Y COMP., 1, CALLE DE VALVERDE, MADRID.**

DEPOSITARIOS.

Murcia: D. RAFAEL ALMAZAN Y MARTIN, Zoco, 5, y generalmente en casa de todos los droguistas, boticarios y ultramarinos de Madrid y demas provincias. 150—26

Ordenanzas y Aranceles de Aduanas con otras disposiciones de interés. 12 rs.

La Zona fiscal, lista completa de todos los pueblos que la componen precedida de reglas y ordenanzas sobre la circulacion de mercancías. 12 rs.

Todo esto se encontrará en la sucursal del Anuario del Comercio en esta capital, sita en el establecimiento de LA PAZ, calle de Zoco, núm. 5, en donde se vende este útil libro, se sirven las suscripciones del mismo, y se admiten abonos y anuncios para la edicion de 1871.



Maravilloso descubrimiento norteamericano para devolver al pelo su color natural, por muy canoso que sea, é impedir su caída, sin manchar el cutis ni la ropa.

Los prácticos resultados obtenidos desde que es conocida en España esta magnífica agua, nos inducen á publicarlo para conocimiento de los que usan tinturas dañosas. Precaerse de las falsificaciones. La legítima se vende únicamente en Madrid, casa de los señores Ferrer y compañía, Montera, 51, principal, dra.

Único depósito, en Murcia en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

**GOTA** CURACION, PRESERVATIVO de esta enfermedad, con el TESORO de los GOTOSOS del Dr. Mourier, de la facultad de medicina de Paris.—Depósito farmacia Roux, 141, rue Montmartre, en Paris.—En Madrid por mayor, Agencia franco-española, Sorbo, 31, por menor á 70 rs. caja, en Murcia, D. Lucas Serrano.

Nota: Para consultas por correspondencia dirigirse al Dr. Mourier, 923, Boulevard, Pereire Paris. (Núm. 5, 191).

## Ntra. Sra. de la Fuensanta, patrona de Murcia.

En el establecimiento de LA PAZ se venden láminas para cuadro, grabadas en acero con suma delicadeza.

Tambien se venden láminas de Ntra. Sra. de la Luz, que se venera en el santuario del monte, del mismo tamaño é igual delicado grabado.

### PRECIO DOCE CUARTOS.

En el mismo establecimiento se venden

- Guía, oraciones y meditaciones para recibir con el debido fruto y reverencia el Santo Sacramento de la penitencia y confesion.
- Guía, oraciones y meditaciones para asistir con devocion y recibir con fruto y reverencia el Santo Sacramento de la comunión.
- La sagrada pasion de Nuestro Señor Jesucristo, en verso, por Fr. Lope de Vega Carpio.
- Sagrada Pasion de Nuestro Señor Jesucristo, en imágenes.
- Devoto ejercicio del Via-Crucis en verso.

A DOS CUARTOS

los siguientes libritos:

- Modo de rezar el Santísimo Rosario.
- Semana del cristiano ó meditaciones para cada día de la semana.
- Visita á los monumentos en la semana Santa.
- Recomendacion del alma, segun el ritual romano.
- Trisagio á la Santísima Trinidad.
- El Via-Crucis.
- Visita á Maria Santísima.

## A LA HUMANIDAD.

LIMAS QUIMICO-HIGIENICAS y medicamentos de Taverner para curar los callos, las verrugas, los sabañones y otras dolencias que se ven en el prospecto que se dará en el establecimiento de LA PAZ, donde se venden. Precios: á 8 rs. las limas con estuche y la instruccion, y á 10 los frascos de los medicamentos.

IMP. DE «LA PAZ DE MURCIA.» Calle de Zoco, núm. 5.